RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE: CONTR 2018 42219
DENOMINACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS "FRUIT ATTRACTION 2018", A CELEBRAR EN MADRID DEL 23 AL 25 DE OCTUBRE DE 2018
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1939010000.G/71X/22709/00.01
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: TREINTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.710,74 €)
IVA: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.289,26 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de julio de 2018 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía respecto a la contratación indicada en el encabezamiento. En este anuncio, con referencia de publicación 2018 -0000026296, se señala como fecha de finalización para la presentación de ofertas el día 13 de agosto de 2018, a las 14 horas.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 13 de agosto de 2018, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- JOSE MANUEL VIÑÚELA GARCÍA
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- EXPOELVIRA S.L.

TERCERO.- Con fecha 21 de agosto de 2018, se reúne la Mesa de Contratación de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía, con objeto de proceder a la a la apertura de los SOBRES Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando que ninguna de las empresas han de subsanar la documentación presentada, por lo que la mesa eleva el acuerdo de admisión, quedando todas ellas admitidas.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Código:64oxu770RAGWBAICCYe1jpBUzys791.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	64oxu770RAGWBAICCYe1jpBUzys791	PÁGINA	1/3

CUARTO.- Con fecha 28 de agosto de 2018, se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre 2.

Estando presente en el acto público el representante de la empresa licitadora EXPOELVIRA S.L., se da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" , relativo a la proposición técnica, y se acuerda la entrega de la documentación contenida en dicho sobre, a la técnica del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elabore el informe técnico, previo a la apertura del sobre nº 3.

QUINTO.- Con fecha 4 de septiembre se reúne la mesa de contratación para la lectura del informe técnico y apertura del sobre nº 3.

Una vez hecha la lectura del informe y de sus puntuaciones finales, la vocal representante del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural expone que, a la hora de examinar la documentación presentada en el sobre nº 2 por la empresa EXPOELVIRA S.L. han advertido que estaba incluida la oferta de mejora. Esta mejora debería haberse incluido en el sobre nº3, al ser un criterio de adjudicación valorable por aplicación de fórmulas, tal y como se establece en el Anexo XI: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Anexo VIII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se establece lo siguiente: *"En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera."*

SEGUNDO.- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado a este respecto en varias Resoluciones. En la Resolución 147/2011, se dictamina que *"la documentación conteniendo los datos relativos a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas no debía incluirse en el sobre de la documentación a que se refiere el articulo 130 de la LCSP (art. 146 TRLCSP) pues ello supone la infracción de los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público, así como la* ***exclusión*** *del procedimiento de adjudicación de la proposición incursa en ella."*

En ese mismo sentido se pronunció en su Resolución 67/2012 señalando que *"debe entenderse que cuando la apertura del sobre conteniendo la documentación general implique el conocimiento, total o parcial, de la oferta del licitador por encontrarse incluido en él alguno de los datos que debieran figurar en el sobre de la proposición, debe producirse, en todo caso la* ***exclusión*** *del licitador afectado respecto del procedimiento de adjudicación de que se trate".*

TERCERO.- Durante la reunión de la mesa de contratación de fecha 7 de septiembre se pone de manifiesto que en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el ANEXO IX- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, se ha omitido la inclusión del apartado mejoras.

El vocal representante de Gabinete Jurídico expone que, aunque haya habido una omisión en el Anexo IX del Pliego que podría inducir a error, de la lectura de la literatura del propio pliego y del hecho de que ninguna otra empresa haya incurrido en el mismo error, es razón suficiente para considerar que la empresa EXPOELVIRA S.L. pudo haber actuado con la diligencia suficiente para evitar este error.

Así, como consecuencia de todo lo anterior, y ante la infracción de los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de dicha empresa al no cumplir los requisitos exigidos.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la Mesa de contratación, y en en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio)

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir en el procedimiento de licitación a la empresa EXPOELVIRA S.L.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa EXPOELVIRA S.L.

TERCERO.- Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero

Código:64oxu770RAGWBAICCYe1jpBUzys791. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	64oxu770RAGWBAICCYe1jpBUzys791	PÁGINA	3/3